

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/2/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 23 de octubre de 2002

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

**Segunda reunión
Ginebra, 2 a 6 de diciembre de 2002**

LISTA DE TAREAS DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN (SDWG)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su séptima sesión celebrada en junio de 2002, el Plenario del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) examinó la lista de tareas del actual programa de trabajo del SCIT y asignadas al Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG). El Plenario del SCIT pidió a la Secretaría que estudiara el calendario relativo a las tareas y sometiera la lista revisada de tareas a examen del SDWG en su segunda reunión, que se celebraría en diciembre de 2002. Se pidió también a la Secretaría que tuviera en cuenta las propuestas formuladas en el marco de los debates del Plenario del SCIT a la hora de preparar la lista revisada de tareas del SDWG, en particular, la descripción de tareas convenidas por los correspondientes grupos de trabajo y la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América de revisar la descripción de la Tarea N° 7. (Véanse, en particular, los párrafos 10 a 18 del documento SCIT/7/17).

2. La Secretaría ha preparado una lista revisada de tareas del SDWG para someterlas a examen de ese Grupo de Trabajo, en la que se incluye, en relación con cada tarea, los antecedentes y la evolución de las actividades, la pertinencia y alcance de la tarea y, cuando procede, las medidas propuestas y los plazos previstos. La lista de tareas del SDWG figura en anexo al presente documento.

3. *Se invita alSDWG a examinar la lista de tareas expuesta en el Anexo del presente documento y a aprobar una versión definitiva para que se incorpore en el Programa de Trabajo del SCIT.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

LISTA DE TAREAS DEL
GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACION
(SDWG)

Tarea N° 6* Asistir a las pequeñas oficinas de PI en la adquisición de discos ópticos para mejorar el acceso a información en materia de patentes.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se incluyó como tarea prioritaria en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Plenario del SCIT en junio de 1998. La finalidad de esta tarea es prestar asistencia a las oficinas a la hora de obtener acceso a escala local a la información en materia de patentes contenida en discos ópticos hasta el momento en que la puesta en marcha de WIPONET proporcionara acceso rápido en línea a la información en materia de patentes.
- Dentro del ámbito de esta tarea se seleccionó a GLOBALPat¹ como la colección adecuada basada en el soporte CD-ROM para su utilización por las oficinas de propiedad industrial.

Medidas tomadas hasta la fecha:

En la primera fase del proyecto, la OMPI financió el suministro de copias gratuitas de GLOBALPat a 47 Estados miembros. Tras la invitación cursada por la OEP a la OMPI para que siguiera participando en el proyecto, el Plenario del SCIT aprobó dicha medida en diciembre de 1999 (véase el párrafo 40 del documento SCIT/4/8). Esta cooperación se efectúa mediante el compromiso firme de financiar el suministro del producto GLOBALPat en nombre de los Estados miembros, incluida la suscripción al fichero de actualización de datos atrasados y al de datos más recientes. La OMPI financiará entre 110 y 120 suscripciones a GLOBALPat.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT y el Grupo de Documentación sobre Patentes (PDG) expresaron gran interés en que se siguiera disponiendo de GLOBALPat hasta la fecha en que WIPONET constituyera una alternativa viable para acceder a la información de ese tipo en materia de patentes. Las propuestas actuales prevén la continuación de la distribución de los

¹ La colección de CD-ROM GLOBALPat se obtiene a partir de la base de datos de primeras páginas de patentes que contiene un único miembro representativo de casi todas las familias de patentes publicadas por Alemania, Francia, el Reino Unido, Suiza, la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO), la OMPI (PCT) y la Oficina Europea de Patentes (OEP). Esta colección contiene, en idioma inglés, datos y resúmenes bibliográficos y, cuando procede, la imagen de un dibujo representativo.

CD-ROM GLOBALPat hasta finales del año 2003. En dicho año se llevará a cabo un examen de las etapas posteriores del proyecto GLOBALPat.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Calendario de suministro de discos GLOBALPat:

- | | | |
|----|---|----------------------|
| 1. | Publicación del fichero de actualización de datos atrasados (en CD-ROM) que contienen datos de documentos de patentes publicados de 1997 a 2000 | 3º trimestre de 2001 |
| 2. | Inicio de la producción de ficheros de datos más recientes | 3º trimestre de 2001 |
| 3. | Reelaboración y producción de todo el fichero de actualización de datos atrasados en DVD. | 4º trimestre de 2002 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeñará la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 7 Supervisar y presentar informes sobre el traspaso de datos a portadores electrónicos y actualizar la Declaración de Principios y las Directrices Técnicas en caso necesario.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del Comité Permanente de Información en materia de Propiedad Industrial (PCIPI), órgano precursor del Plenario del SCIT, en el marco del proyecto PCIPI/P 994/94 y continuó en calidad de proyecto SCIT/P 6/99.
- Sobre la base de la tarea inicial, el PCIPI/EXEC/XVI aprobó la Declaración de Principios relativos al traspaso de datos a portadores electrónicos para el intercambio de documentos de patente en mayo de 1995.
- La Secretaría ha dispuesto que los Estados miembros presenten informes sobre temas relacionados específicamente en distintas reuniones del PCIPI y del SCIT. La última vez que esto se produjo fue durante el SCIT/WG/2 y SCIT/4, en diciembre de 1999 (véanse los párrafos 40 a 43 del documento SCIT/WG/2/12, y los párrafos 38 y 39 del documento SCIT/4/8).
- Las Directrices Técnicas -Disco óptico, que forman parte de la Declaración de Principios anteriormente mencionada, fueron revisadas por el SDWG en diciembre de 1999 y aprobadas por el Plenario del SCIT en su cuarta sesión (véase el párrafo 38 del documento SCIT/4/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En el marco de la tarea se prevé la supervisión de las medidas adoptadas por las oficinas de propiedad industrial para conseguir los objetivos establecidos en la Declaración de Principios respecto de la utilización de portadores electrónicos como medio de intercambio de información sobre propiedad industrial y de la disponibilidad para recibir documentos en formato electrónico.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió que se incluya como actividad permanente del SDWG la supervisión de las actividades de traspaso de datos emprendidas por las oficinas de propiedad industrial respecto del uso de portadores electrónicos y herramientas para el intercambio de información sobre propiedad industrial. Los inventarios previstos en el marco de la Tarea N° 32, los informes técnicos anuales de las oficinas de propiedad industrial y otras fuentes de información disponibles debían ser objeto de supervisión por la Oficina Internacional (y por todo grupo de trabajo que se creara para dar cumplimiento a esa tarea). Toda tendencia observada y toda necesidad potencial de modificar o crear normas de la OMPI debía ponerse en conocimiento del SDWG cuando fuera necesario y ese tipo de información había de suministrarse una vez por año como mínimo.

2. Tal y como decidió el Plenario del SCIT en diciembre de 1999, se encomendó al SDWG la tarea de actualizar la Declaración de Principios (véase el párrafo 39 del documento SCIT/4/8). Por lo tanto, se acordó iniciar el examen del documento, con inclusión de otros derechos de propiedad industrial. En el año 2003 debía llevarse a cabo una revisión de la Declaración de Principios.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 8 Elaborar un formato internacional normalizado de solicitud (ISAF) para patentes

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Delegación de los Estados Unidos y aprobada en febrero de 1999 por el Plenario del SCIT (véanse los párrafos 35 y 36 del documento SCIT/2/8).
- Se solicitó al Equipo Técnico creado para preparar una norma de presentación electrónica del PCT que presentara un proyecto definitivo de norma al Plenario del SCIT para su aprobación.
- Dicho Equipo Técnico no ha tomado ninguna medida hasta la fecha y no cabe prever decisión alguna sobre esta tarea hasta que no adquiriera la experiencia necesaria una vez finalizada la norma de presentación electrónica del PCT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Con arreglo a la propuesta inicial, deberá poder aplicarse el formato internacional normalizado de solicitud a todo el material en papel que forme parte de las solicitudes internacionales del PCT y dicho formato deberá sustituir todos los formularios preimpresos por un formato publicado para la presentación de todos los documentos. Los documentos podrían así adaptarse al lenguaje SGML/XML (por ejemplo, compatibles con el DTD y la utilización de etiquetas SGML/XML). El formato internacional normalizado de solicitud sería un formato normalizado en papel pero sin paginar y estaría destinado a su uso por los solicitantes y las oficinas de propiedad industrial. Las ventajas fundamentales previstas en relación con este formato son las siguientes: las plantillas tienen identificadores de datos SGML normalizados provistos de descriptores de datos de lenguaje doméstico que facilitan su comprensión, el almacenamiento se efectúa en un lenguaje neutral, el dispositivo de visualización puede mostrar los datos utilizando descriptores en cualquier idioma y el formato internacional constituye un requisito previo para la traducción automática.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La tarea depende de la realización de la Norma “E-PCT” (véase la Tarea N° 13). En esta última tarea no se incluye el establecimiento en sí de normas relativas al formato internacional normalizado de solicitud.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas (USPTO) desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 10 Considerar la necesidad de que existan normas de comunicación relacionadas con la publicación en red, la recuperación y el intercambio de recursos de información.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- El Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI creó la tarea en mayo de 1998.
- La labor en curso de las oficinas de los Estados miembros y de la Oficina Internacional ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar un enfoque exhaustivo de la interoperabilidad en un entorno de intercambio de información.
- En noviembre de 1998, la Secretaría presentó un informe a los Grupos de Trabajo del SCIT en el que se planteaban los métodos posibles para proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para el usuario con miras a las actividades previstas en el marco del proyecto piloto de Biblioteca Digital de Propiedad Intelectual (BDPI). En el documento SCIT/WG/1/8 y en los párrafos 31 a 33 del documento SCIT/WG/1/12 se ofrecen más detalles al respecto.
- La Secretaría organizó una serie de talleres en los años 2001 y 2002 en cuyo marco se formularon varias recomendaciones al Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT.
- La Secretaría estableció el Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT en julio de 2002.
- La Secretaría realizó tareas básicas de prototipo e investigación una vez evaluadas dichas recomendaciones por el Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Uno de los componentes originales del proyecto BDPI de la OMPI era la determinación y el establecimiento de normas para el intercambio de datos que han de utilizarse entre las bibliotecas digitales y que han de aplicarse por parte de las oficinas de propiedad industrial en los Estados miembros de la OMPI, así como el sistema de BDPI puesto en marcha por la Oficina Internacional. Uno de los objetivos de las iniciativas en curso sobre la BDPI en la Oficina Internacional es proporcionar el nivel máximo de acceso integrado a las colecciones de datos de propiedad industrial evitando en la medida de lo posible la repetición de datos y recursos.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. Las alternativas que figuran en el documento SCIT/WG/1/8 para proporcionar interfaces de búsqueda fáciles de utilizar para los usuarios y permitir búsquedas cruzadas entre las bases de datos deberán examinarse en el ámbito de las actividades del proyecto piloto de BDPI. La Secretaría tomará las medidas necesarias para establecer o elaborar, documentar e introducir en el proceso de normas de la OMPI las normas de comunicaciones que permitan conseguir los objetivos de difusión integrada de la información previstos en el proyecto de BDPI. 2002/2003
2. La Secretaría ha de proporcionar un informe al SDWG en materia de normas y de recomendaciones de elaboración de normas que formule el Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT. 4º trimestre de 2002

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 11 Elaborar recursos de referencia, que sean de utilidad para las oficinas de propiedad industrial, para que queden disponibles en la red.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La Tarea quedó incluida en el Programa de Trabajo del SCIT por decisión del Plenario del SCIT, en junio de 1998, y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- Con arreglo al Programa de Trabajo del SCIT para el bienio 2000-2001, la Tarea N° 11 quedó clasificada en calidad de cuestión que ha de ser tratada dentro del ámbito del proyecto de BDPI.
- En la quinta sesión del Plenario del SCIT celebrada en julio de 2000 se aprobó el establecimiento de un Equipo Técnico que respaldara el desarrollo del proyecto de BDPI, en particular, el procedimiento de planificación de proyectos, aplicación, examen y establecimiento de colecciones de datos.
- El Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT fue creado en julio de 2001 y una de sus funciones es evaluar esta Tarea.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Los Estados miembros del SCIT deberían evaluar la importancia de la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Se solicitó al Equipo Técnico Electrónico de BDPI del SCIT que determinara la pertinencia y el alcance de la tarea, reflejara las conclusiones alcanzadas en la descripción de la tarea e informara de ello al Plenario del SCIT en su próxima reunión prevista en junio/julio de 2003 (véase el párrafo 16 del documento SCIT/7/17).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 13* Considerar la adopción de la Norma “E-PCT” (norma electrónica del PCT) como Norma de la OMPI para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue propuesta por la Secretaría y aprobada en febrero de 1999 por el Plenario del SCIT (véanse los párrafos 33 y 34 del documento SCIT/2/8.).
- Se estableció un Equipo Técnico al que se dio instrucciones para que preparara, sobre la base de un proyecto elaborado por las Oficinas de la Cooperación Trilateral, un proyecto definitivo de norma para su aprobación por el Plenario del SCIT.
- Tras la decisión adoptada por la Asamblea del PCT en septiembre de 2000, se llevaron a cabo consultas para establecer el marco jurídico y las normas técnicas necesarias, como parte de las instrucciones administrativas del PCT, para las solicitudes internacionales PCT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea reviste una importancia prioritaria para el Plenario del SCIT y es de gran pertinencia para las labores de automatización de varias oficinas de propiedad industrial.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SCIT sólo tomará medidas una vez que la Oficina Internacional reciba el proyecto de norma “E-PCT”, que será presentado al Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos. Las actividades en relación con esta tarea están pendientes de que se adquiera la experiencia necesaria en relación con el proyecto de norma E-PCT.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 15 Estudiar la incidencia de la presentación electrónica en la producción de ejemplares certificados por las oficinas, con referencia en particular a las que se emplean a los efectos de la prioridad.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue iniciada por la Oficina de Patentes del Reino Unido en 1993. Teniendo en cuenta el interés de las oficinas de propiedad intelectual por que se solucionen los problemas jurídicos y técnicos relacionados con la presentación de solicitudes en formato electrónico, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI decidió, en junio de 1993, crear la tarea y asignarla al Grupo de Trabajo sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial (véanse el documento PCIPI/EXEC/XII/9 y los párrafos 17 y 18 del documento PCIPI/EXEC/XII/10).
- En la reunión del PCIPI/MI/XII de diciembre de 1993, el Grupo de Trabajo debatió la cuestión basándose en una presentación efectuada por la Delegación de los Estados Unidos. La presentación se centró en el proyecto de las Oficinas de la Cooperación Trilateral de establecer procedimientos para el intercambio de copias certificadas de solicitudes de prioridad (véase el archivo de proyecto PCIPI/P 985/93 y los párrafos 22 a 26 del documento PCIPI/MI/XII/3). No se volvió a examinar la cuestión en ninguna de las reuniones del PCIPI o del SCIT.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Tarea N° 15 depende de las normas y el marco jurídico correspondiente de las normas técnicas para la presentación, tratamiento y almacenamiento electrónicos de solicitudes de patente que han de establecerse en el marco de la Tarea N° 13.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Tarea N° 15 se ha dejado en suspenso.

Tarea N° 17* Revisar las Normas ST.30, ST.31, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40 de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En mayo y noviembre de 1997 el PCIPI/EXEC emprendió la revisión de las normas mencionadas, mientras que un Equipo Técnico lleva a cabo la labor (véanse los archivos de proyecto PCIPI/P 35/97, PCIPI/P 39/97 y SCIT/P 2/98). La revisión de las Normas ST.32, 33, 35 y 40 de la OMPI atendió a los cambios necesarios a los efectos del problema informático del año 2000 y ha sido finalizada. El equipo técnico tiene previsto realizar nuevas actividades para reflejar otros cambios en la práctica de la propiedad industrial y las tecnologías de la información.
- En la séptima sesión del Plenario del SCIT, celebrada en junio de 2002, se amplió el mandato del Equipo Técnico en relación con las Tareas N° 17 y N° 19 a fin de dar cabida a todas las cuestiones relacionadas con las normas actuales y futuras de la OMPI en materia de tratamiento e intercambio electrónicos de datos, en particular, las Tareas 13, 17, 18 y 19. Ese Equipo Técnico se conoce con el nombre de Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos. (Véase el documento SCIT/7/4 y los párrafos 22 al 24 del documento SCIT/7/17).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Plenario del SCIT ha otorgado máxima prioridad a la tarea.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos examinará la labor que ha de emprenderse y suministrará una lista de actividades propuestas respecto de cada una de las normas, así como un calendario para la aplicación de las medidas.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeñará la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 18* Establecer las esferas de normalización pertinentes para el intercambio de datos legibles por máquina sobre la base de proyectos previstos por órganos como las Oficinas de la Cooperación Trilateral, la ISO, la CEI y otros órganos conocidos dedicados al establecimiento de normas en materia de tecnologías de la información.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada en diciembre de 1992 por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI (véanse los párrafos 13 a 21 del documento PCIPI/EXEC/XI/13) a raíz de los debates relacionados con las iniciativas de normalización de las Oficinas de la Cooperación Trilateral habida cuenta de los datos legibles por máquina.
- Se presentaron con regularidad informes sobre la marcha de los trabajos en las reuniones del Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial, de 1993 a 1997, y del Plenario del SCIT en febrero de 1999 (véase el archivo de proyecto PCIPI/P 983/93, párrafo 24 del documento SCIT/2/8 y http://www.wipo.int/scit/en/meeting/2/presentation/us_11.pdf). Los informes se centraron en el establecimiento y utilización del programa lógico MIMOSA, las normas de intercambio de datos de las Oficinas de la Cooperación Trilateral, etc.
- En la séptima sesión del Plenario del SCIT, celebrada en junio de 2002, se decidió someter el examen de esta tarea al Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos. (Véase la Tarea N° 17).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La Tarea debería servir de fuente para la identificación puntual de cuestiones de intercambio de datos que hayan de ser armonizadas entre las oficinas de propiedad industrial.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos señalará toda nueva cuestión pertinente y propondrá la realización de proyectos en el marco del SCIT.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea e informará cuando proceda al SDWG sobre los resultados de la labor del Equipo Técnico.

Tarea N° 19 Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La normalización de los CD-ROM en modo mixto se incluyó inicialmente en el Programa de Trabajo del PCIPI en 1990 (véase el párrafo 57 del documento PCIPI/EXEC/VII/7).
- La tarea se asignó al Grupo de Trabajo sobre Almacenamiento Óptico, que continuó con las labores sobre dicha tarea y finalmente, debido a los avances del CD-ROM en modo mixto que se llevaron a cabo en las Oficinas de la Cooperación Trilateral, se dejó en suspenso (para más información, sírvase remitirse al proyecto PCPI/P 936/90 y a los párrafos 17 y 18 del documento PCIPI/OS/V/2).
- Hasta la fecha no se ha preparado ni presentado ningún proyecto de norma en el PCIPI o el SCIT. No obstante, se acepta la plataforma MIMOSA como la norma de hecho dentro de la comunidad de la propiedad industrial.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Al redactarse a comienzos de la década de 1990, la Norma ST.40 de la OMPI “Recomendación relativa a la disponibilidad en CD-ROM de imágenes en facsímil de documentos de patente” reflejaba la práctica existente en las principales oficinas respecto de la difusión en CD-ROM de información en materia de patentes. Las imágenes en facsímil eran de uso corriente, mientras que la utilización del modo mixto, aunque ya propuesta, se hallaba en sus inicios. Desde entonces ha cambiado la situación y la producción de CD-ROM en modo mixto, especialmente mediante la plataforma MIMOSA, se ha convertido en una práctica corriente. Por consiguiente, debería quedar reflejada esta práctica en una nueva norma o mediante la actualización de la Norma ST.40 de la OMPI.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SDWG ha asignado esta tarea al Equipo Técnico responsable de la Tarea N° 17, a saber, el Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 20 Preparar una recomendación sobre la forma de convertir los elementos figurativos de las marcas en formato electrónico y sobre la forma de visualizarlos en pantalla.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La elaboración de una recomendación de la OMPI sobre la cuestión mencionada fue propuesta por el Grupo de Trabajo del PCIPI sobre la Gestión de la Información en materia de Propiedad Industrial y aprobada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI en diciembre de 1991 (véanse los documentos PCIPI/MI/VIII/2 y VIII/3 y los párrafos 29 a 31 del documento PCIPI/EXEC/IX/9).
- Se ha distribuido un cuestionario a las oficinas de propiedad industrial junto con la circular SCIT 2141.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La propuesta de elaborar una recomendación de la OMPI relativa a la forma de convertir los elementos figurativos de las marcas se realizó teniendo en cuenta el hecho de que, con la entrada en vigor del Protocolo de Madrid y la segura internacionalización del intercambio de datos sobre marcas, hacen falta normas que garanticen el intercambio de datos normalizados en alto grado y de una calidad impecable (véase el párrafo 43 del documento PCIPI/SEM/TM/91/12).

En la actualidad, la Secretaría utiliza una norma para la publicación de imágenes de calidad, incluida la presentación en pantalla, dentro de los sistemas internos de tecnologías de la información de la OMPI y en varios proyectos de cooperación para la instalación de programas informáticos que la OMPI lleva a cabo en una serie de países en desarrollo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El SDWG decidió que se llevaran a cabo las siguientes actividades antes de tomar una decisión sobre la continuación de la Tarea N° 20:

- | | | |
|----|--|-----------------------|
| a) | Recopilación de datos de las oficinas de propiedad industrial sobre los formatos que se utilizan actualmente para los elementos figurativos de las marcas, enviando un cuestionario a las oficinas de propiedad industrial, en cooperación con la Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas (USPTO) y la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) | 30 de julio de 2001 |
| b) | Recepción de los datos suministrados por las oficinas de propiedad industrial | 30 de octubre de 2001 |

- c) Presentación de un informe al SDWG en el que figuren propuestas de medidas que debe tomar la Secretaría

Diciembre de 2001

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

El SDWG asignará un responsable de la tarea tras la finalización de las actividades contempladas en el punto III.

Tarea N° 21 Supervisar la labor de los órganos pertinentes que fijan normas sobre las tecnologías de la información e Internet, y participar en las actividades de dichos órganos.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Plenario del SCIT en junio de 1998 y se asignó a la Secretaría (véase el Anexo IV, página 5 del documento SCIT/1/7).
- En la sexta sesión del Plenario del SCIT, en enero de 2001, se acordó que esta tarea quedara incluida en la Tarea N° 18 (véase el Anexo IV, párrafo 3 del documento SCIT/6/7).

Por consiguiente, es la última vez que la Tarea N° 21 figura en la lista de tareas del SDWG.

Tarea N° 22* Investigar, habida cuenta de la Norma ST.14 revisada, si alguna otra norma de la OMPI, como la ST.6, ST.10/B, ST.11, ST.12, ST.16, ST.19, ST.30, ST.32, ST.35 y ST.40, necesita ser revisada a fin de aclarar la manera en que se podría dar una identificación única a un documento de patente.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea surgió de la creación de los códigos de corrección suplementarios para los documentos de patente y de una propuesta de la USPTO (véase párrafo 28 del documento SCIT/WG/1/12).
- Los debates sobre la cuestión tuvieron lugar en la segunda reunión de los Grupos de Trabajo del SCIT (SCIT/WG/2), en diciembre de 1999, y un equipo técnico se encargó de realizar la labor pertinente durante el año 2000.
- Los resultados obtenidos por el Equipo Técnico se presentaron a las oficinas de propiedad industrial en diciembre de 2000 para que los examinaran y formularan comentarios (véase la Circular SCIT 2524, con fecha de 22 de diciembre de 2000).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En su sexta sesión, celebrada en enero de 2001, el Plenario del SCIT atribuyó máxima prioridad a esta tarea.

En la primera reunión del SDWG, celebrada en mayo de 2001, se dio por concluida la tarea.

Tarea N° 23 Supervisar la inclusión, en la base de datos EPIDOS/PRS, de información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se basa en un proyecto realizado por el anterior PCIPI para lograr que la información sobre la situación de las solicitudes internacionales del PCT pueda ser consultada por la comunidad de usuarios de la propiedad industrial. En noviembre de 1995, el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI acordó recopilar los datos con el fin de complementar el servicio de registro de patentes EPIDOS (*European Patent Information and Documentation Systems*) con información sobre la entrada y, cuando fuera disponible, la no entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT, y convino en que esta tarea fuera realizada por la OEP (EPIDOS) (véanse los párrafos 50 a 54 del documento PCIPI/EXEC/XVII/7).
- La tarea está en curso desde noviembre de 1996. (Véanse los párrafos 83 a 87 del documento PCIPI/EXEC/XIX/7).
- En los archivos de proyecto PCIPI/P 993/94, PCIPI/P993/94 Rev.1 y PCIPI/P 25 y en los documentos PCIPI/EXEC/XIX/5, PCIPI/EXEC/XX/8, SCIT/WG/2/8 y SCIT/6/5 se ofrece información sobre los antecedentes de la tarea.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea es de carácter informativo.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. El SDWG decidió continuar supervisando los avances que se produzcan en la posibilidad de efectuar consultas de los datos de las solicitudes del PCT.
2. Se ha pedido a la Secretaría que presente regularmente informes sobre los avances efectuados en la tarea en las reuniones del SDWG (una vez por año).

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 24 Compilar y publicar Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de los miembros del SCIT relativas a información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales (ATR/PI, ATR/TM, ATR/ID).**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- Sobre la base de las decisiones tomadas por el Comité Permanente de Información en materia de Patentes (PCPI) y el PCIPI/EXEC en 1978, 1990 y 1996, la Secretaría recopiló anualmente información de las oficinas de propiedad industrial sobre sus actividades de información en materia de patentes, marcas y dibujos y modelos industriales y se encargó de la publicación de los informes en el sitio Web de la OMPI (véanse los párrafos 45, 18 y 77 de los documentos PCIPI/II/3, PCIPI/EXEC/VII/7, y PCIPI/EXEC/XIX/7, respectivamente).
- Los informes correspondientes a las actividades realizadas en 1998 y 1999 están disponibles en <http://www.wipo.int/scit/en/atrs>. Además, la Secretaría ha publicado recopilaciones impresas de los informes desde hace unos 20 años en el caso de las patentes, 10 años en el de las marcas y cinco años en el de los dibujos y modelos industriales.
- Desde el año 2001, la Secretaría recopila información mediante un formulario electrónico con el fin de reducir el volumen de trabajo de las oficinas de propiedad industrial y de la OMPI a la hora de establecer y tramitar los informes técnicos anuales.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La información contenida en los informes técnicos anuales está disponible para todas las oficinas de propiedad industrial y para el público. Dicha información se utiliza con distintos fines informativos, entre otros, la sensibilización del público, la formación y la enseñanza.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

No se propone ninguna medida. La tarea es de carácter continuado.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 25 Supervisar la elaboración de publicaciones de la OMPI en CD-ROM y presentar informes sobre el tema al órgano apropiado.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea se considera como actividad permanente de la Secretaría. Se ha heredado del PCIPI y se ha mantenido en el programa de trabajo del SCIT durante muchos años (véase el Anexo VIII del documento PCIPI/EXEC/22/6).
- Se ha llevado a cabo un trabajo de supervisión y de elaboración de informes sobre las publicaciones en CD-ROM de la OMPI relacionadas con la información y documentación en materia de propiedad industrial mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se presentó en mayo de 1998, y mediante informes verbales, presentados en la segunda sesión del Plenario del SCIT (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Mediante esta actividad, se difunde la información sobre la elaboración o publicación de productos de la OMPI en CD-ROM que contienen información en materia de propiedad industrial, como el Manual de la OMPI, el IPC:CLASS, las estadísticas de propiedad industrial y el CD-ROM IPLEX.

La tarea se había incluido en la Tarea N° 26, por lo que será suprimida de la Lista de Tareas del SDWG.

- Tarea N° 26 Presentar informes de actividades de la OMPI sobre:
- a) la actualización del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*;
 - b) la compilación y publicación de estadísticas de propiedad industrial;
 - c) el *Journal of Patent Associated Literature (JOPAL)*;
 - d) la lista de publicaciones periódicas establecida con arreglo a la Regla 34.1.b)iii) del PCT;
 - e) las publicaciones en medios informativos electrónicos que contengan información sobre propiedad industrial.**

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La Secretaría presentó con regularidad informes al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y al Plenario del SCIT en relación con las tareas asignadas a la Oficina Internacional. El último de dichos informes se presentó en la segunda sesión del Plenario del SCIT en febrero de 1999. La labor de supervisión y de información sobre las publicaciones de la OMPI en medios electrónicos se llevó a cabo mediante informes escritos presentados al Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, el último de los cuales se efectuó en mayo de 1998, así como mediante informes verbales presentados ante el Plenario del SCIT (véase el párrafo 41 del documento SCIT/2/8).

II. PERTINENCIA/ALCANCE LA TAREA

Los informes de actividades abarcan la labor emprendida por la Secretaría en relación con todas las esferas o proyectos mencionados en este epígrafe. En el documento PCIPI/EXEC/22/3 figura un ejemplo de dichos informes. Mediante la actividad prevista en el apartado e) se difunde información sobre la elaboración o publicación de productos en CD-ROM de la OMPI que contienen información en materia de propiedad industrial, como el Manual de la OMPI, el IPC:CLASS, las estadísticas de propiedad industrial y los CD-ROM IPLEX.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

La Secretaría presentará informes sobre las actividades que figuran en los apartados a) a e) para su presentación al SDWG una vez por año.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 28 Actualizar la encuesta acerca de la concesión y publicación de los certificados complementarios de protección (CCP) y ponerla a disposición a través del sitio Web de la OMPI.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La encuesta acerca de la concesión y publicación de los CCP para medicamentos se publicó en el *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* de la OMPI sobre la base de la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI, en mayo de 1994.
- En diciembre de 1999, el Plenario del SCIT acordó actualizar la encuesta incluyendo informaciones sobre la protección de los productos fitosanitarios.
- Tras adoptarse dicha decisión, la Secretaría recopiló información de las oficinas de propiedad industrial y elaboró una versión revisada de la encuesta. Está prevista su publicación en el sitio Web de la OMPI, en español, francés e inglés, durante el tercer trimestre del 2001.
- La encuesta fue publicada en inglés en el sitio Web de la OMPI en febrero de 2002 y en la versión de 2002 del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

El Grupo de Documentación sobre Patentes inició la elaboración y actualización de la encuesta, con apoyo del Comité Ejecutivo de Coordinación del PCIPI y del Plenario del SCIT.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Plazo para la finalización de la labor:

- | | | |
|----|---|-----------------------------|
| 1. | Finalización de la traducción al español y francés | – Segundo trimestre de 2003 |
| 2. | Publicación de las traducciones de la encuesta en el sitio Web de la OMPI | – Segundo trimestre de 2003 |

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 29
siguiente:

1. Revisar la Norma ST.6, teniendo particularmente en cuenta lo
 - a) el máximo número de dígitos que deben permitirse en lo relativo al número de publicación de los documentos de patente;
 - b) las consecuencias de instituir un código por cada tipo de derecho de propiedad industrial mencionado en esa norma e incluido en el formato de los números de publicación;
 - c) la necesidad de ofrecer más orientación para definir los números de publicación con miras al procesamiento electrónico de datos y su uso por el público.
2. Evaluar la incidencia de la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI en otras normas de la OMPI, y prever un plazo apropiado para realizar la revisión acordada.

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea, propuesta por la Delegación de los Estados Unidos, fue sometida a examen del SDWG en mayo de 2001 y aprobada por el Plenario del SCIT en junio de 2002. (Véase el documento SCIT/SDWG/1/3, los párrafos 18 a 22 del documento SCIT/SDWG/1/9, y los párrafos 19 a 21 del documento SCIT/7/17).
- Se pidió al Equipo Técnico establecido por el SDWG para la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI que preparara una síntesis del proyecto. Esa síntesis fue examinada por el Plenario del SCIT en junio de 2002 junto con un informe sobre la marcha de los trabajos realizados por el Equipo Técnico. (Véase el documento SCIT/7/3).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Varias delegaciones presentes en la reunión del SDWG en mayo de 2001 mostraron interés en la mejora de la Norma ST.6 de la OMPI en lo que respecta al número de dígitos posibles y a la inclusión del tipo de derecho de propiedad industrial. El principal objetivo de la tarea sería mejorar los números de publicación con miras a la utilización: i) en los intercambios de documentos entre oficinas de propiedad industrial; y ii) por los examinadores y el público. Debe aclararse la indicación del tipo de derechos de propiedad industrial, en particular, cuando se utilice la misma serie de numeración para más de un tipo de derecho.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El responsable del Equipo Técnico informó al Plenario del SCIT en su reunión de junio de 2002 que el Equipo Técnico tenía previsto finalizar su labor hacia el 15 de septiembre de 2002 y que la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI podría ser aprobada por el SDWG en diciembre de 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Estadounidense de Patentes y Marcas (USPTO) desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 30 Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La necesidad de revisar la Norma ST.10/C de la OMPI fue propuesta por la Oficina Japonesa de Patentes (JPO) en la reunión de los Grupos de Trabajo de la Cooperación Trilateral celebrada en Washington en abril de 2001. Esa propuesta fue respaldada por la OEP y la USPTO.
- La propuesta fue formulada y respaldada en la primera reunión del SDWG celebrada en mayo de 2001. (Véanse los párrafos 34 y 35 del documento SCIT/SDWG/1/9.)
- La JPO presentó una sinopsis del proyecto titulada “Sinopsis del proyecto de revisión de la Norma ST.10/C” a la Secretaría el 2 de julio de 2001. (Véase el Anexo del documento SCIT/7/5.)
- La tarea fue creada por el Plenario del SCIT en su séptima sesión celebrada en junio de 2002. Se convino también en que se establecería un equipo técnico para examinar esa cuestión. (Véanse los párrafos 25 a 27 del documento SCIT/7/17.)
- El equipo técnico fue establecido el 12 de julio de 2002.

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

Con miras a mejorar la calidad de los datos sobre familias de patentes y para evitar toda confusión en la presentación de números de solicitudes de prioridad, el Equipo Técnico considera, en particular, que es necesario:

- 1) Revisar y actualizar el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI.
También habría de considerarse la posibilidad de proceder a las siguientes revisiones y actualizaciones del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI:
 - a) una revisión y actualización para abarcar la totalidad de los Estados miembros del Convenio de París;
 - b) una revisión y actualización en la que se incluya la presentación de números de solicitud de patentes y modelos de utilidad en los ejemplos;
 - c) una revisión y actualización en la que se incluyan, en los ejemplos, la presentación de números de solicitud asignados por las oficinas regionales receptoras del país de que se trate en los casos en los que no exista un sistema uniforme para la asignación de números de solicitud entre las diferentes oficinas regionales receptoras.
- 2) Revisar la recomendación expuesta en la Norma ST.10/C
Habría que estudiar las dos recomendaciones que figuran a continuación para complementar la norma en cuestión:
 - a) una recomendación destinada a las oficinas de propiedad industrial sobre la necesidad de atenerse a la norma a la hora de presentar los números de solicitud de un documento de patentes en la notificación de la primera presentación y en el certificado de prioridad;

b) Una recomendación a las oficinas de propiedad industrial pidiendo y facilitando el cumplimiento de la norma por los solicitantes a la hora de suministrar el número de solicitud de prioridad en presentaciones ulteriores.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El Equipo Técnico se ha esforzado en toda la medida de lo posible por enviar antes del 15 de septiembre de 2002 a la Oficina Internacional, un documento con inclusión de los acuerdos que ha alcanzado. Sobre la base del documento, la Oficina Internacional preparará el correspondiente documento SCIT/SDWG en español, francés e inglés, que será sometido a examen de los miembros del SDWG en su próxima sesión prevista del 2 al 6 de diciembre de 2002.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Japonesa de Patentes (JPO) desempeña la función de responsable de la tarea

Tarea N° 31 Revisión de todas las normas de la OMPI que deban modificarse habida cuenta de la reforma de la IPC

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En su quinta sesión, el Grupo de Trabajo de la Unión IPC sobre la Reforma de la IPC convino en que, habida cuenta de la reforma de la IPC, era necesario revisar la Norma ST.8 de la OMPI y otras normas pertinentes (“Normas de procesamiento electrónico de datos”). A ese respecto, el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la IPC autorizó a la Oficina Internacional a presentar una solicitud al SCIT para que se incluyera la revisión de la Norma ST.8 (y si procedía, recomendaciones sobre otras normas pertinentes) en el programa de trabajo de dicho Comité. En su séptima sesión, el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la IPC examinó una revisión preparada por la Oficina Europea de Patentes en relación con varias normas vigentes de la OMPI que precisaban ser objeto de modificación habida cuenta de la nueva presentación de símbolos de la clasificación en la portada de los documentos de patente y pidió a la Oficina Internacional que informara al SCIT al respecto (véanse los párrafos 41 a 43 del documento IPC/REF/5/3; los párrafos 39 y 40 del documento IPC/REF/7/3; y los documentos SCIT/7/7 y SCIT/7/7 Add.1.)
- La tarea fue aprobada en junio de 2002 por el Plenario del SCIT, que estableció también un equipo técnico encargado de la revisión de normas no electrónicas y asignó la revisión de las normas electrónicas al Equipo Técnico sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónicos de datos. (Véanse los párrafos 31 y 32 del documento SCIT/7/17.)

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La actual Norma ST.8 de la OMPI define el formato de la IPC a los fines de la interpretación por computadora y se utiliza en normas de intercambio. La propia IPC reformada así como la necesidad de una recuperación correcta y sin contratiempos de la información se han traducido en cambios fundamentales de los actuales indicadores así como en la creación de nuevos indicadores. A raíz de la reforma de la IPC, la calidad de los símbolos IPC asignados por las oficinas de propiedad intelectual debería mejorar y las ventajas para todas las oficinas y el público serán elevadas y estarán en proporción con el número de primeras presentaciones en todo el mundo. La revisión de la Norma ST.8 de la OMPI es una condición necesaria para aprovechar las ventajas de la mejora de la calidad de los datos de clasificación mediante el suministro de un formato de intercambio normalizado.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

1. En lo que respecta al contenido de los datos de los que trata la Norma ST.8 de la OMPI, está en curso la reforma de la IPC y se prevé que la nueva clasificación esté disponible en julio de 2004 para su uso interno por las oficinas de propiedad industrial y que los nuevos símbolos relativos a los documentos publicados queden disponibles a partir de enero de 2005. La finalidad primordial de la tarea es traducir los nuevos requisitos de símbolos de la IPC en una Norma ST.8 de la OMPI revisada, y suministrar así un formulario normalizado en

lenguaje de máquina para los nuevos símbolos y su presentación. El o los equipos técnicos determinarán también la incidencia en otras normas de la OMPI y las revisarán en consecuencia. La incidencia de las normas sobre datos electrónicos (por ejemplo, ST.8, ST.30, ST.32, ST.33, ST.35 y ST.40), en particular, será objeto de examen por el Equipo Técnico sobre normas de procesamiento e intercambio electrónicos de datos. La incidencia en las normas no electrónicas (por ejemplo, ST.7, ST.10, ST.11, ST.12 y ST.18) será objeto de examen por el Equipo Técnico sobre normas de la OMPI y reforma de la IPC.

2. Como ya se ha mencionado, los responsable de los dos equipos técnicos que participarán en la revisión deberán presentar un informe al SDWG sobre la labor realizada y sobre toda propuesta relativa a la revisión de normas de la OMPI.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Europea de Patentes desempeña la función de responsable de la tarea.

Tarea N° 32 Establecer un inventario de productos de datos electrónicos elaborados por las oficinas de propiedad intelectual a los fines de difundir información en materia de propiedad intelectual

I ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- En su primera sesión celebrada en mayo de 2001, el SDWG convino, en el marco de los debates relativos a la Tarea N° 7, en presentar una sinopsis del proyecto con miras a iniciar una nueva tarea y establecer el inventario anteriormente mencionado. El 29 de junio de 2001, la Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania remitió a la Secretaría una sinopsis de proyecto en relación con la nueva tarea, realizada en consulta con otras oficinas de propiedad industrial, que fue sometida a estudio del Plenario del SCIT. (Véase el párrafo 14 del documento SCIT/7/8).
- La tarea fue aprobada en junio de 2002 por el Plenario del SCIT, que estableció también un equipo técnico encargado de dicha tarea. (Véanse los párrafos 34 a 36 del documento SCIT/7/17).

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

La tarea responderá a la necesidad de obtener información coherente y actualizada sobre los métodos que utilizan las oficinas de propiedad intelectual para difundir la información de que disponen en materia de propiedad intelectual. Obtener un acceso más rápido y fácil a la información en materia de políticas de las oficinas de propiedad intelectual para difundir datos de propiedad intelectual es un objetivo que interesa a las oficinas de propiedad intelectual a la vez que a terceros.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

El responsable de la tarea deberá presentar un informe sobre la labor realizada y sobre toda propuesta relativa al inventario.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Oficina Estatal de Invenciones y Marcas de Rumania desempeña la función de responsable de la tarea

Tarea N° 33 Revisión en curso de normas no electrónicas de la OMPI

I. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- La tarea fue creada por el Plenario del SCIT en su séptima sesión celebrada en junio de 2001. (Véanse los párrafos 69 a 72 del documento SCIT/7/17.)

II. PERTINENCIA/ALCANCE DE LA TAREA

En su séptima sesión, el Plenario del SCIT decidió que, como medio de acelerar el proceso de revisión de normas, habían de transmitirse las solicitudes de revisión de dichas normas al responsable de la tarea o al SDWG. Se considera que la revisión de normas no electrónicas constituye una tarea permanente.

III. MEDIDAS PROPUESTAS Y PLAZOS PREVISTOS

Cuando se transmita directamente al responsable de la tarea una solicitud de revisar una norma en particular, y cuando proceda, deberán iniciarse inmediatamente las actividades; en caso contrario, el responsable de la tarea remitirá la solicitud al SDWG en su siguiente reunión.

IV. RESPONSABLE DE LA TAREA

La Secretaría desempeña la función de responsable de tarea. El SDWG examinará la posibilidad de designar a un responsable de tarea encargado de solicitudes específicas de revisión de normas.

Notas

- * Tarea de máxima prioridad
- ** Tareas que deberá emprender o de las que deberá ocuparse la Secretaría y sobre las que se presentarán informes al SDWG

[Fin del Anexo y del documento]